



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

DECRETO N° 928

VISTO:

Que es facultad del Concejo Deliberante por la normativa vigente, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 5783, TITULO I - "DE LAS DISTINCIONES PERSONALES", en su Articulado quinto, y;

CONSIDERANDO:

Que, este reconocimiento se fundamenta la trayectoria, de la señora Altamirano, Dominga Teresa, quien con su espíritu solidario que la caracteriza, contribuye a la construcción de la comunidad del barrio Ricardo Clemente Quintela.

Que, la señora Altamirano fue una de las primeras vecinas en conformar el barrio que se creó para mujeres riojanas madres solteras, barrio pensado para acompañar en políticas públicas a las ciudadanas riojanas.

Que, Dominga Teresa Altamirano, se desempeña también como empleada administrativa en la escuela municipal de arte con 30 años de trayectoria en su tarea laboral.

Que, es una persona públicamente reconocida en su comunidad, por sus valiosos aportes y trabajo en conjunto con los vecinos de la Ciudad de La Rioja, es que se propone determinar **CIUDADANA DESTACADA, distinción “CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la señora Altamirano, Dominga Teresa.**

ES POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese **“CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la señora Altamirano, Dominga Teresa** quien con su espíritu solidario que la caracteriza, contribuye a la construcción de la comunidad del barrio Ricardo Clemente Quintela.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público, de un diploma acreditando tal calidad y copia autenticada del presente decreto, por la Viceintendente del Departamento Capital y autor del proyecto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en la sala de reunión del centro vecinal del barrio Ricardo I de la Provincia de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024. Proyecto presentado por el concejal Alberto Centeno.

- Ref. Expte N° 14960-C-24.